[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

Cartagena de Indias D. T y C., 23 de septiembre de 2024.

Oficio AMC-OFI-0128483-2024

Señora
Marisol Jimenez Castro
Profesional Especializado Código 222 grado 41
Alcaldía Mayor de Cartagena DT y C
Centro, Palacio Municipal de la Aduana
Ciudad

Asunto: **DESIGNACIÓN Y NOTIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN**

Cordial saludo,

Asunto: DESIGNACIÓN Y NOTIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN

Cordial saludo,

Por medio de la presente, en cumplimiento de lo contemplado en el artículo 53 del **Decreto 1592 del 24 de diciembre del 2013**, contentiva del Manual de Contratación del Distrito de Cartagena de Indias, me permito comunicarle que la designo como Supervisora, para realizar el seguimiento y verificación de cada una de las actividades estipuladas en las obligaciones dentro del proceso **PC-SPDS-006-2024**, dentro del cual se adjudican los siguientes convenios entre el **DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS** y **PC-SPDS-006-2024 GRUPO 1** con **HOGAR SAN PEDRO CLAVER, PC-SPDS-006-2024 GRUPO 2 con FUNDACIÓN DONES DE MISERICORDIA, PC-SPDS-006-2024 GRUPO 3 con FUNDACIÓN REFUGIO LA MILAGROSA, PC-SPDS-006-2024 GRUPO 4 con FUNDACIÓN HOGAR GERIATRICO MIS AÑOS DORADOS** de acuerdo con lo relacionado a continuación para su conocimiento:

CONVENIOS DE ASOCIACIÓN No.	**PC-SPDS-006-2024 GRUPO 1, PC-SPDS-006-2024 GRUPO 2, PC-SPDS-006-2024 GRUPO 3, PC-SPDS-006-2024 GRUPO 4.**
OBJETO	"**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA GENERAR ASISTENCIA INTEGRAL A ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD DEL DISTRITO DE CARTAGENA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "APOYO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE PERSONAS MAYORES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD, MALTRATO, ABANDONO Y SITUACIÓN DE CALLE DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS**".

En cumplimiento del encargo de supervisor del convenio deberá ejercer el control y vigilancia sobre la ejecución del mismo, dirigida a verificar el cumplimiento de las condiciones y compromisos pactados en este, como consecuencia de ello está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución, impartir instrucciones a la ESAL y hacer recomendaciones encaminadas a lograr la correcta ejecución del objeto, atendiendo lo establecido en el Decreto 0903 de 2017 y artículos 83 y 84 de la Ley Nacional 1474 de 2011.

Es obligatorio entregar sus órdenes por escrito y los requerimientos o informes que realice deben publicarse en la plataforma transaccional SECOP II. En ningún caso en ejercicio de sus funciones pueden sustituir a la Entidad Estatal en la toma de decisiones sobre el convenio vigilado, por lo que las mismas siempre deben ser tomadas en este caso por el funcionario competente.

Todas las actuaciones que se realizaron dentro del proceso se encuentran publicadas en la plataforma transaccional SECOP II y pueden ser verificadas y descargados los documentos en el enlace del proceso:

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6682937&isFromPublicArea=True&isModal=False.

Dentro de sus obligaciones como Supervisor se encuentran:

- Apoyar el logro de los objetivos contractuales.
- Velar por el cumplimiento de los convenios en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos.
- Mantener en contacto a las partes de los convenios.
- Evitar la generación de controversias y propender por su rápida solución.
- Solicitar informes, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar otras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución de los convenios
- Llevar a cabo las labores de monitoreo y control de riesgos que se le asignen, en coordinación con el área responsable de cada riesgo incluido en el mapa correspondiente, así como la identificación y tratamiento de los riesgos que puedan surgir durante las diversas etapas.
- Aprobar o rechazar por escrito, de forma oportuna y motivada la entrega de los bienes o servicios, cuando éstos no se ajustan a lo requerido en el convenio, especificaciones técnicas, condiciones y/o calidades acordadas.
- Suscribir las actas que se generen durante la ejecución de los convenios para dejar documentadas diversas situaciones y entre las que se encuentran: informes de gestión parcial e informe de gestión final, actas de inicio, actas de suspensión y actas de recibo final, en los casos que amerite.
- Informar a la Entidad Estatal de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento de los convenios; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.
- Informar a la Entidad Estatal cuando se presente incumplimiento contractual; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.

Se Anexa:

- Minuta convenio
- Registro Presupuestal
- Guía para el Ejercicio de las Funciones de Supervisión del Contrato del Estado de Colombia Compra Eficiente y Decreto 0903 de 2017 de la Alcaldía Mayor de Cartagena.

Nota: Para el acceso a la plataforma transaccional SECOP II, y ejercer su labor de supervisión, deberá solicitar mediante escrito la vinculación del contrato a la Unidad Asesora de Contratación de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias.

Atentamente,

ANA MILENA JIMENEZ TUÑÓN
Secretaria De Participación Y Desarrollo Social.

Proyectó: Margarita Diaz. – Asesora Jurídica Externa UIC- SPDS
Vo. Bo. Keyla Ortega - Asesora Jurídica Externa- UIC SPD